CLAUSULADO ADICIONAL AL PRIMER MODIFICATORIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 001-00-D-CACOM-1-GRUAL-2020, celebrado entre La Nación – Ministerio de Defensa- Fuerza Aérea Colombiana-COMANDO AÈREO DE COMBATE N. 1, y COMERCIALIZADORA CENTRO ORIENTE S A E S P, NIT 900.716.800-4.

Entre los suscritos: el señor Coronel JHON FABIO OSPINA BARON, identificado con CC No 80.502 684 expedida en Bogotá DC, mayor de edad, domiciliado en Puerto Salgar Cundinamarca Comando Aéreo de Combate No. 1, quien actúa en calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Combate No. 1, cargo para el cual fue nombrado mediante Articulo No. 1 de la Resolución No. 127 del 23 de julio de 2020, debidamente facultado mediante la Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08 de Marzo de 2018, y por las que las modifiquen, adicionen o complementen, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5.000 S.M.L.M.V, quien representa a la Nación - Ministerio de Defensa Nacional –Fuerza Aérea Colombiana-COMANDO AÉREO DE COMBATE N.1 con NIT 800.141.624-2, por una parte y por la otra el señor Santiago Yepes Largo, mayor de edad, identificado con la CC No. 1037570580, expedida en Envigado-Antioquia, domiciliado en la ciudad de Bogotá, en su calidad de representante legal de COMERCIALIZADORA CENTRO ORIENTE S A E S P, con NIT. 900.716.800-4, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el **PRIMER MODIFICATORIO** de conformidad con los siguientes antecedentes: **a)** Que en la actualidad se encuentra vigente la ACEPTACIÒN DE OFERTA No. 001-00-D-CACOM-1-GRUAL-2020 suscrita el 30 de enero de 2020 por la suma de Nueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos m/cte ($ 9`450.000,00) con fecha de ejecución hasta el dìa 23 de diciembre de 2020; **b)** Que fueron aprobados recursos para adicionar al contrato, según Certificado de Plan de Adquisiciones No. 12 versiòn3 ajustado el 25 de septiembre de 2020**; c)** Que el departamento financiero realiza adición al CDP No. 1120 por la suma de $ 2`700.000,00 el dìa 28 de septiembre de 2020; **c)** Que el supervisor del contrato, ST Muñoz Rosero Daniel José, el dìa 28 de septiembre de 2020, informa al Contratista la disponibilidad de los recursos para adicionar al contrato treinta (30) cilindros de 100 libras del producto glp a razón de $ 90.000 cada uno y solicita envíen respuesta de aceptación ò no, indicando la conservación del precio pactado en el contrato inicial; **d)** Que el mismo 28 de septiembre de 2020, el señor representante legal de la firma contratista, confirma la aceptación de la modificación del contrato referido en adición de recursos, ratificándose en los precios pactados en el contrato inicial; **e)** Que el supervisor del contrato elabora los estudios previos con fecha 30 de septiembre de 2020, y los mismos son entregados en el departamento de contratos**; f)** Que la viabilidad jurídica en conceder la adición presupuestal del contrato, requiriéndose para este caso la modificación de las pólizas o garantías toda vez que se modificaría el valor del contrato, en el sentido que el valor que se pretende adicionar de $2'700.000 no excede más del 50% del valor del contrato inicial, por lo tanto de acuerdo con las reglas de la contratación estatal vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que versa sobre una adición presupuestal; **g**) Que el departamento financiero el dìa 06 de octubre de 2020, expide el concepto presupuestal, donde según lo analizado desde la fecha de ejecución que no se amplió, en consecuencia se conservan las mismas fechas de programación de PAC para pago de los bienes; **h)** Cumplidos los trámites administrativos, se procede a modificar parcialmente los términos del contrato inicial, plasmados en las siguientes clausulas:

Cláusula 1 – Adición presupuestal-Valor total contrato

Por medio del presente documento, se realiza adición de recursos por la suma de dos millones setecientos mil pesos m/cte ($ 2`700.000,00) para sumar a los bienes ya descritos en el numeral 3-bienes y servicios del contrato electrónico.

Ítem	Producto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total adicionado
1	GLP (GAS LICUADO DE PETROLEO) CILINDRO DE 100 LIBRAS	30	$ 90.000	**$ 2`700.000,00**

El nuevo valor total del contrato es. DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 12`150.000,00)

Cláusula 2 – Modifíquese parcialmente la clausula 1-Forma de pago y apropiación presupuestal

En razón a los recursos adicionados se modifica el numeral 1.1 de la cláusula 1, quedando de la siguiente manera:

1.1 El presente Modificatorio de adición de recursos está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCIONDEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	01	003	003	04		10	Gas de petróleo y otros hidrocarburos gaseosos (excepto gas natural)	$ 12`150.000,00	1120 del 03 de enero de 2020, adicionado el 28-septiembre-2020

CLAUSULADO ADICIONAL AL PRIMER MODIFICATORIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 001-00-D-CACOM-1-GRUAL-2020, celebrado entre La Nación – Ministerio de Defensa- Fuerza Aérea Colombiana-COMANDO AÈREO DE COMBATE N. 1, y COMERCIALIZADORA CENTRO ORIENTE S A E S P, NIT 900.716.800-4.

Cláusula 3 - Anexos de la modificación

Se incorporan a los documentos del contrato, los soportes relacionados con esta modificación.

Cláusula 4–Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución de este modificatorio

El presente modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo modificadas y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 5 – Modificación de la garantía de cumplimiento

EL CONTRATISTA debe modificar la garantía de cumplimiento en el valor estipulado en el contrato electrónico dispuesto en la plataforma SECOP II

CLASE DE AMPARO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	30%	$ 3`645.000,00	30-Enero-2020	31-Mayo-2021

Cláusula 6: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:

Continúan vigentes los demás términos y condiciones de la aceptación de oferta No. 001-00-D-CACOM-1-GRUAL-2020 de fecha 30 de enero de 2020 que no le sean contrarias al presente modificatorio.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II